

Bruselas, 3 de marzo de 2026
(OR. en)

6468/26

**Expediente interinstitucional:
2025/0411(NLE)**

**ECOFIN 212
UEM 81
FIN 282
EIB
*ECB***

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 29 de octubre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Estonia

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

de ...

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 29 de octubre de 2021
relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Estonia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

¹ DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: <http://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj>.

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Estonia el 18 de junio de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El 29 de octubre de 2021, el Consejo aprobó la evaluación positiva mediante Decisión de Ejecución del Consejo (en lo sucesivo, «Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021»)². La Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 ha sido modificada por las Decisiones de Ejecución del Consejo de 16 de junio de 2023³ y 13 de noviembre de 2025⁴.
- (2) El 29 de enero de 2026, Estonia presentó a la Comisión una solicitud motivada para que esta presente una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021, según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede completar debido a circunstancias objetivas. Por este motivo, Estonia ha presentado un PRR modificado.

² Véanse los documentos ST 12532/21 INIT, ST 12532/21 ADD 1, ST 12532/21 ADD 1 COR 1 y ST 12532/21 ADD 1 COR 1 REV 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

³ Véanse los documentos ST 9367/23 INIT y ST 9367/23 ADD 1 REV 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

⁴ Véanse los documentos ST 14442/25 INIT y ST 14442/25 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

Modificaciones con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241

- (3) Las modificaciones del PRR presentadas por Estonia debido a circunstancias objetivas se refieren a cinco medidas.
- (4) Estonia ha explicado que dos medidas se han vuelto parcialmente inviables debido a una demanda insuficiente en el mercado y a retrasos inesperados en su ejecución. Se trata de las medidas 4.7 (Programa piloto de almacenamiento de energía) y 4.8 (Un impulso al desarrollo de parques eólicos marinos). Por este motivo, Estonia ha solicitado la modificación de las citadas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 en consecuencia.
- (5) Estonia ha explicado que se han modificado dos medidas para aplicar mejores alternativas que permiten reducir la carga administrativa asociada y simplificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 sin dejar de cumplir con las finalidades perseguidas por las medidas en cuestión. Se trata de las medidas 3.6 (Implantación de un análisis estratégico del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo en Estonia) y 8.1 (Facilitar la implantación de fuentes de energía renovables). Por este motivo, Estonia ha solicitado la modificación de las citadas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 en consecuencia.

- (6) A raíz de la reducción del nivel de ejecución de la medida 4.7 (Programa piloto de almacenamiento de energía), Estonia ha solicitado que se destinen los recursos liberados por la reducción del nivel de ejecución de dicha medida al aumento del nivel de ejecución de otra medida. Se trata de la medida 5.3.a (Construcción de los viaductos y la terminal de Rail Baltic). Por este motivo, Estonia ha solicitado el aumento del nivel de ejecución de una medida. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 en consecuencia.

Distribución de los hitos y objetivos

- (7) La distribución de los hitos y objetivos por tramos debe modificarse para tener en cuenta las modificaciones del PRR y el calendario indicativo presentado por Estonia.

Corrección de errores materiales

- (8) Se han detectado siete errores materiales en el texto de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de noviembre de 2025, que afectan a seis medidas en el marco de tres componentes. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 para corregir dichos errores materiales, que no reflejan el contenido del PRR presentado a la Comisión el 18 de junio de 2021, según lo acordado entre la Comisión y Estonia. Dichos errores materiales afectan, en el marco del componente 1 (Transformación digital de las empresas), a la medida 1.1 (Transformación digital en las empresas), así como a su objetivo 3; en el marco del componente 2 (Aceleración de la transición ecológica en las empresas), al objetivo 40a de la medida 2.6 (Fondo Verde); y, en el marco del componente 6 (Asistencia sanitaria y protección social), a la descripción de la medida 6.1 (Un cambio integral en la organización de la asistencia sanitaria en Estonia), al hito 100a de la medida 6.2.a (Construcción del centro TERVIKUM), al hito 114 de la medida 6.6 (Medidas en el mercado laboral para reducir el desempleo juvenil) y al hito 120 de la medida 6.8 (Cuidados de larga duración). Dichas correcciones no afectan a la aplicación de las medidas en cuestión.

Evaluación de la Comisión

- (9) La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.
- (10) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Estonia no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, evaluados de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras a), b), c), d), *d bis*), *d ter*), e), f), g), h), j) y k), del Reglamento (UE) 2021/241.

Cálculo de los costes

- (11) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, la justificación proporcionada en el PRR modificado sobre el importe del coste total estimado del PRR es, en promedio (calificación «B»), razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.
- (12) Los cambios en las estimaciones de costes de dos de las medidas modificadas se consideran proporcionales, por lo que el carácter razonable y verosímil de dichas estimaciones de costes no cambia con respecto al PRR original. Por último, el importe del coste total estimado del PRR está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

Evaluación positiva

- (13) Tras la evaluación positiva por parte de la Comisión del PRR modificado, con la conclusión de que el PRR cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe que la Unión pone a disposición del Estado miembro para ejecutar el PRR modificado.

Contribución financiera

- (14) El coste total estimado del PRR modificado de Estonia ascienden a 953 380 000 EUR. Dado que el importe del coste total estimado del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada puesta a disposición de Estonia, la contribución financiera asignada al PRR modificado de Estonia, calculada de conformidad con el artículo 4 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo⁵ y con el artículo 20, apartado 4, y el artículo 21 *bis*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, debe ser igual a 953 184 800 EUR. Por lo tanto, se mantiene inalterada la contribución financiera puesta a disposición de Estonia.
- (15) Por lo tanto, procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 en consecuencia. En aras de la claridad, el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 debe sustituirse íntegramente.

⁵ Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021, por el que se establece la Reserva de Adaptación al Brexit (DO L 357 de 8.10.2021, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1755/oj>).

- (16) La presente Decisión debe entenderse sin perjuicio de los procedimientos relativos a distorsiones del funcionamiento del mercado interior que puedan incoarse, en particular, en virtud de los artículos 107 y 108 del Tratado. La presente Decisión no exime a los Estados miembros de la obligación de aplicar las medidas de conformidad con el Derecho de la Unión y nacional y, en particular, de notificar a la Comisión los posibles casos de ayudas estatales con arreglo al artículo 108 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1
Aprobación de la evaluación del PRR

Queda aprobada la evaluación del PRR modificado de Estonia sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

Artículo 2
Modificaciones

El anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Estonia se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 3
Destinatario

La destinataria de la presente Decisión es la República de Estonia.

Hecho en ..., el ...

Por el Consejo
La Presidenta / El Presidente
